



CUT: 134044-2025

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1966-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 21 de agosto de 2025

VISTO:

CUT	134044-2025	Fecha	26 de junio de 2025		
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA HUACHUMA					
Representado	Documento				
ZURITA CORDOVA, ANA LUCI			DNI 47209049		
Informe Formalización			Fecha		
0158-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM			14 de agosto de 2025		

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0158-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque LA HUACHUMA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 627625.00000mE y 9441324.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 54,379.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA HUACHUMA" conformado por 20 usuarios y 20 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA HUACHUMA					
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso			

Productivo	Licencia	Licencia		Agrícola	
Bloque riego	Área servicio				
LA HUACHUMA			4.000(ha)		
		Dpto.	Piura		
	Política	Prov.	Morropón		
Ubicación del lugar donde		Dist.	Chalaco		
se hará uso del agua	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	Alto Piura		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:627625.00, N:9441324.00			

Origen de fuente	ial Quebrac	Quebrada SAN JUAN MACHACUAY				
Ubicación geográf	WGS84	WGS84 UTM, Zona:17 E:627825.00 N:9441039.00				
Volumen otorgado	anual (m³)	54379.0	54379.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5230.0	
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
6248.0	11939.0	12483.0	7668.0	7090.0	3721.0	

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA HUACHUMA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA